SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, Julio (06) de (2020)

EXPEDIENTE: 2019-00207

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860. 034.313-7 DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO ORTIZ ORTIZ C.C. No. 7.918.762

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PACHECO ACOSTA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – Julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIATIOUESE:

MABEI VERBEL VERGARA

ŁAJJUEZ

Andrea.P

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO NO. 1 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 1 DE 2020

PAOLA PACHECO ACOS

Secretaria